

SECRETARIA. - San Pelayo, 23 de enero de 2024. Señor Juez, en la fecha le doy cuenta a usted del anterior memorial presentado por el Representante Legal de la parte demandante FRANKLIN ARGUMEDO ROSSO, contra el demandado FRANCISCO ELIECER CASTILLO REYES identificado con cedula de ciudadanía N° 6.887.791, la cual está pendiente de resolver. PROVEA.

EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPUBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA ASESORIA JURIDICA Y FINANCIERA "COOMULJURIDICOS" NIT: 901346346-7
DEMANDADO: FRANCISCO ELIECER CASTILLO REYES C.C 6.887.791
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2022-00266-00

Solicita el Representante Legal de la parte demandante FRANKLIN ARGUMEDO ROSSO, se requiera a FIDUPREVISORA S.A, para que informe acerca del embargo y retención del 25% de la pensión que devenga el demandado FRANCISCO ELIECER CASTILLO REYES C.C 6.887.791, el cual fue decretado por el despacho y comunicado a través del oficio N° 01788 de fecha 01 de agosto de 2023, y que informe el motivo del porque no se ha podido registrar dicho embargo.

Por ser procedente lo pedido, el despacho accederá a lo solicitado por la parte demandante y efectuará el requerimiento solicitado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

REQUERIR a FIDUPREVISORA S.A, para que informe acerca del embargo y retención del 25% de la pensión que devenga el demandado FRANCISCO ELIECER CASTILLO REYES C.C 6.887.791, el cual fue decretado por el despacho y comunicado a través del oficio N° 01788 de fecha 01 de agosto de 2023, y que informe el motivo del porque no se ha podido registrar dicho embargo, so pena de ser sancionado conforme lo establecido en el artículo 44 del C. General del Proceso, conforme lo anotado en precedencia.

Oficiese en tal sentido al ente mencionado a través del correo institucional del despacho a la dirección de correo electrónico: notjudicial@fiduprevisora.com.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
Juez

Firmado Por:
Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52627befb0f787fcd0b1034aaa00f024f988104dc5aa1d433faf9767c440acd**

Documento generado en 24/01/2024 05:41:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>